



ESPAÑA

19 ES

11

21

22

NUMERO

266.790

FECHA DE PRESENTACION

3 agosto 1982

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1983

30 PRIORIDADES:		32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO			
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 29/00		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "MECANISMO ANDADOR PARA MUÑECOS"			
71 SOLICITANTE (S) TOYSE, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE ONIL (Alicante) Carretera Ibi-Villena, Km. 26.2			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGR LA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
5 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

18 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de noviembre de 1935).

1 El mecanismo andador a que nos referimos en la presente solicitud es de los que, incluidos en el cuerpo de un muñeco, inducen en el mismo, cuando aquel es llevado de la mano una acción de andar.

5 Sustancialmente está constituido por una plataforma que tiene aproximadamente la forma de la base del tronco del muñeco, y que recibe alojada a dicha base, en la cual queda retenida por medios convencionales. Es
10 ta plataforma tiene situada en su parte inferior, a lo largo de su borde posterior, un alojamiento lineal en cuyo ~~centro se encuentra~~, articulada también por su centro, una palanca angulada, cuyos extremos redondeados en forma de rótula se dirigen hacia abajo.

15 En una posición paralela a la del citado alojamiento, la misma base posee, en posiciones correspondientes a las que ocupan las piernas, sendas articulaciones, respectivamente para cada una de éstas que resultan así articuladas por su parte anterior, mientras que por la posterior sirven de puntos de apoyo para los extremos de la palanca.

20 En los dibujos adjuntos, en una vista en perspectiva, figura 1ª, se ven la plataforma -1- con su alojamiento inferior -2- para la palanca angulada -3-, que se articula por su centro -4- dentro del alojamiento.

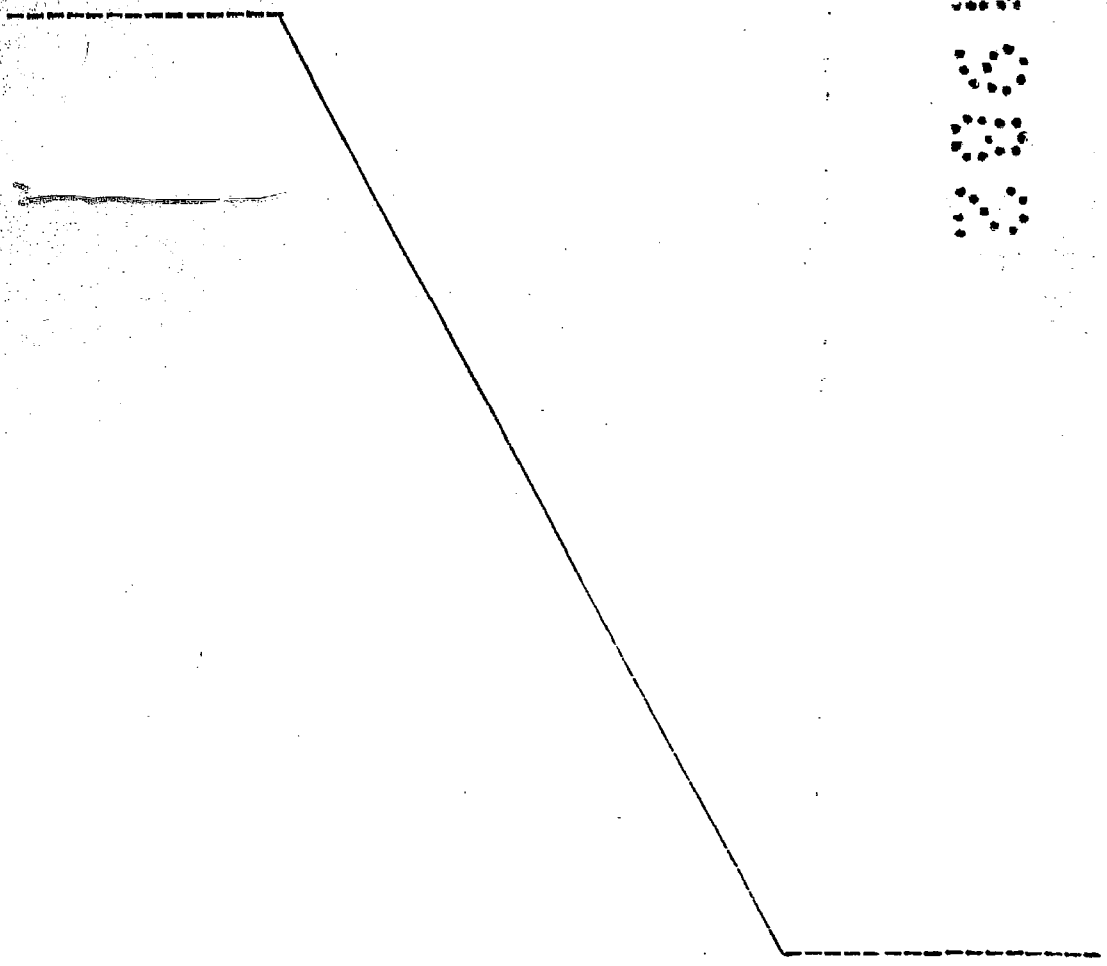
25 Las articulaciones -5- y -6- sirven de fijación articulada para las piernas del muñeco -7- y -8-.

30 Estando tales articulaciones en la parte anterior de las piernas, de an libre la parte posterior para que en ella se apoye por los extremos de los brazos -9- la palanca -3- en el punto -10-.

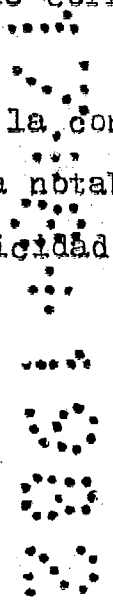
En la figura 2ª vemos como la plataforma -1- recibe el tronco -11- del muñeco.

La basculación alternativa de los brazos de la palanca -3-, articulando por su centro en el punto -4-, descarga también alternativamente el peso y la presión ejercida por el cuerpo del muñeco respectivamente sobre cada una de sus piernas, originando un movimiento de avance al bascular también el cuerpo del muñeco y quedar consiguientemente levantado del suelo el pie correspondiente a la pierna empujada.

Tan sencillo y robusto mecanismo permite la construcción de un nuevo muñeco andador, que aporta notables ventajas sobre los conocidos debido a la simplicidad notable de su construcción.



1
5
10
15
20
25
30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla conformado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20

1ª.- MECANISMO ANDADOR PARA MUÑECOS, caracterizado esencialmente por estar constituido mediante una plataforma que se interpone entre la base del tronco y el arranque de los muslos del muñeco sirviendo de apoyo y fijación a la base del tronco por arriba y de apoyo y fijación articulada de los muslos por abajo de manera que estas articulaciones se encuentran sobre un mismo eje, el cual es paralelo a un segundo eje en el que se articula por su centro una palanca angulada cuyos brazos, que se alojan alternativamente en una cavidad prevista en la plataforma, se dirigen hacia los muslos en los cuales se apoyan por sus extremos en forma de patillas, de tal modo que una presión lateral sobre el cuerpo de la muñeca, que puede ser ejercida a través de uno de sus brazos, unida a un movimiento de basculación, origina el avance sucesivo de cada uno de sus pies.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: MECANISMO ANDADOR PARA MUÑECOS.

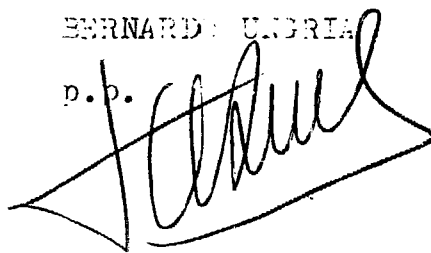
25
30

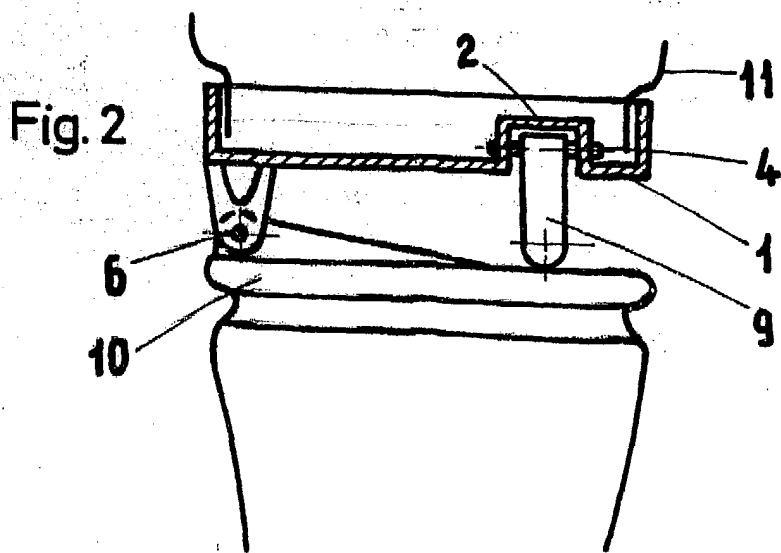
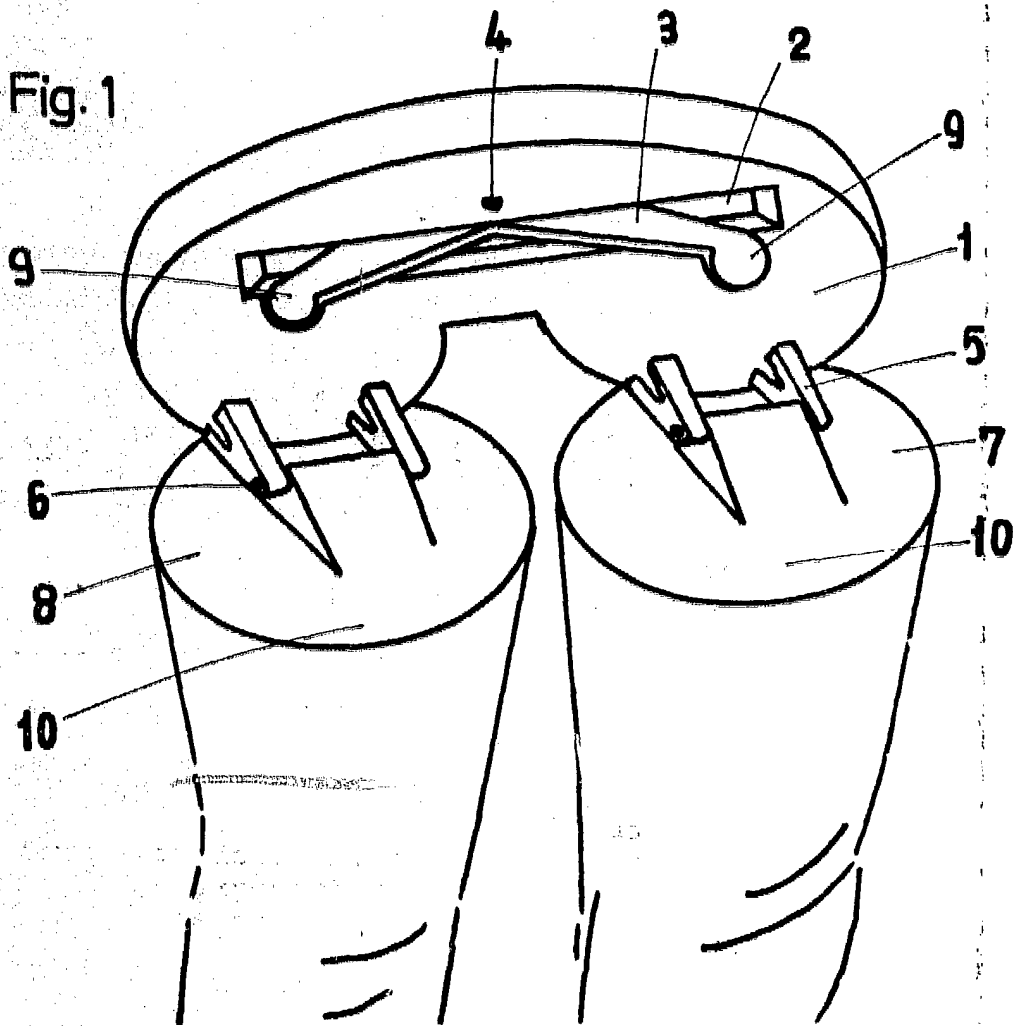
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de agosto 1982

BERNARD UNGRIA

p. b.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Agosto de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. R.